



**CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
No. JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36-02**

Convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución al contrato No. **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada **CONSORCIO DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Administrador Único Eduardo Manuel Puente Tamayo, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 29 del mes de agosto de 2023, se llevó a cabo la firma del Contrato de Obra Pública No. **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36**, en virtud del cual **JAPAMI** encomienda a **EL CONTRATISTA** realizar los trabajos consistentes en **SECTORIZACIÓN DE DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE IRAPUATO 1ER ETAPA**, con un monto de contrato por la cantidad de **\$3'699,633.98 (Tres millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos 98/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva cláusula Quinta del contrato referido en el antecedente Primero, fue de **120 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra el día **11 de septiembre de 2023** y a terminarla el **08 de enero de 2024**.

TERCERO. En fecha 09 de enero del 2024, se firmó el convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución número **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36-01**, quedando establecido el plazo de **165 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra pública el día **11 de septiembre de 2023** y a terminarla el **22 de febrero de 2024**.

CUARTO. Mediante el oficio sin número de fecha 19 de febrero de 2024, **EL CONTRATISTA** solicita una segunda ampliación al plazo de ejecución al día 30 de abril de 2024, para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos en el contrato primigenio.

QUINTO. La justificación de la necesidad de ampliar en tiempo el contrato de referencia, se encuentra sustentado en el **Dictamen técnico** por parte del supervisor de obra de **JAPAMI**, donde se contienen las causas que lo originan, debidamente fundado y motivado, junto con el nuevo Programa de ejecución valorizado mensualmente, considerando los conceptos que se realizarán durante la vigencia del contrato, los cuales, se incorporan y forman parte de este instrumento.

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
No. JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36-02

Recibo Original



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 1 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

[Handwritten signature]
9

SEXTO. Por así convenir a **LAS PARTES**, están de acuerdo en suscribir el presente convenio modificatorio, con el único objeto de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, establecido en la cláusula quinta del Contrato No. **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36** y en la cláusula segunda del Convenio Modificatorio **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36-01**.

SÉPTIMO. El presente convenio se autorizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 154, 155, 156 fracciones de la I a la VI, 157 y 158 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, así como en la reunión de la Comisión: III La de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas número 10/2011 de fecha 09 de diciembre de 2011, en el segundo párrafo, punto cuatro.

JUSTIFICACIÓN

Mediante el oficio sin número de fecha 19 de febrero de 2024, **EL CONTRATISTA** solicita una ampliación en tiempo al día 30 de abril de 2024, para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos en el contrato primigenio.

La justificación para solicitar la ampliación, se originó debido a que la Gerencia de Operación y Mantenimiento de **JAPAMI**, solicitó trabajos adicionales relacionados con la sectorización para colocación de infraestructura hidráulica con tomas domiciliarias para la comunidad de El Carrizalito y Colonia Lázaro Cárdenas, por lo tanto, es necesario una segunda ampliación en tiempo para llevar a cabo los trabajos derivados de la ampliación de metas.

Por lo anterior, una vez analizada la solicitud de **EL CONTRATISTA**, **JAPAMI** determina que es procedente otorgar una ampliación del plazo de ejecución de **68 (sesenta y ocho) días naturales**, adicionales al plazo inicialmente contratado, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 30 de abril de 2024.

FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los artículos 154, 155, 156 fracciones de la I a la VI, 157 y 158 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con las misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Derivado de los antecedentes anteriores, justificación y fundamento señalado, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar la cláusula Quinta para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, establecido en

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 2 de 4

el Contrato No. **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36**, así como la cláusula segunda del Convenio Modificadorio No. **JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36-01** debido a las causales mencionadas en la justificación que antecede.

SEGUNDA. LAS PARTES convienen ampliar el plazo establecido en el contrato original en **68 (sesenta y ocho) días naturales**, lo que representa un **incremento total del 56.66%**, respecto del plazo pactado en el contrato original, para que en lo sucesivo se entienda como fecha de término el **30 de abril de 2024** y como nuevo plazo de ejecución **233 (doscientos treinta y tres) días naturales**.

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía de cumplimiento, en donde quede establecido el nuevo plazo de ejecución.

CUARTA. LAS PARTES acuerdan que las cláusulas del contrato principal de Obra, que no sufrieron modificación con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales.

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **21 (veintiún) días del mes de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro)**.

POR EL CONTRATISTA



EDUARDO MANUEL PUENTE TAMAYO
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR JAPAMI



JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL



HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
No. JAPAMI/LS/RP/OP/2023-36-02

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 3 de 4 9

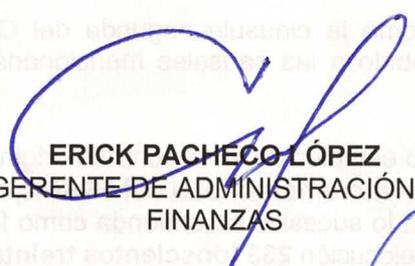
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

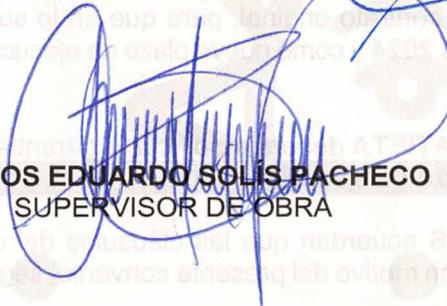
TESTIGOS



ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS



CARLOS EDUARDO SOLÍS PACHECO
SUPERVISOR DE OBRA

NO PRESENCIAR EN LA
DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE EJECUCIÓN
COMANDO INTERMUNICIPAL

CONVENIO MODIFICATORIO
DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
No. JAPAMILS/RP/OP/2023-36-02

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 4 de 4

9

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx